



DECRETO ALCALDÍCIO N° 2800
APRUEBA BASES PARA ADJUDICAR STAND
EN FIESTA COSTUMBRISTA REQUINOA
2025.-

REQUINOA,
06 NOV 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

Que dentro de las Actividades Municipales conmemorativas por el aniversario N°134 de la Comuna de Requinoa se encuentra la realización de la Fiesta costumbrista 2025 a realizarse los días 29 y 30 de Noviembre del presente año.-

El Memo N° 2126 de fecha 06.11.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite para su aprobación “**Bases para Feria Costumbrista N°134 de la comuna de Requinoa 2025**” para adjudicación de stand comidas (Cocinerías), Foodtruck, cervecerías y vino artesanales, repostería artesanal, jugos artesanal naturales, juegos tradicionales, juegos inflables y otros, artesanía y comercio ambulante.

DECRETO :

APRUEBASE, Bases para Feria Costumbrista N°134 de la comuna de Requinoa 2025 para adjudicación de stand comidas (Cocinerías), Foodtruck, cervecerías y vino artesanales, repostería artesanal, jugos artesanal naturales, juegos tradicionales, juegos inflables y otros, artesanía y comercio ambulante.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/TUS/LGE/TPD/NQS/nqs
DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal
Direc. Adm.y Finanzas
Dept. Renta
Dideco
Comunicaciones
Fomento P.



MEMO. : N° 2126 /

MAT. : Solicita lo que indica.

REQUINOA, 06 de noviembre 2025.-

DE ; **SRA. TAMARA POBLETE DINAMARCA**
DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1.- Como es de su conocimiento, en el mes de Noviembre se llevará a cabo la Fiesta Costumbrista 2025 en el marco del aniversario N°134 de la comuna de Requinoa 2025, los días 29 y 30 del mes Noviembre, la cual se realizará en el Estadio Municipal de nuestra Comuna, es por ello que se solicita aprobar "Bases para Feria Costumbrista N°134 de la comuna de Requinoa 2025 a stands de comidas (Cocinerías), Foodtruck, cervecerías y vino artesanales, repostería artesanal, jugos artesanal naturales, juegos tradicionales, juegos inflables y otros, artesanía y comercio ambulante.

2.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Usted.,



TPD/NQS/nqs

Distribución:

Alcaldía
Dideco.
Comunicaciones
Fomento P.



BASES FERIA CONSTUMBRISTA N°134 DE LA COMUNA DE REQUÍNOA 2025.

GENERALIDADES:

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 5º letra c) que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tienen la atribución de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público; asimismo, el artículo 36 de la misma ley establece que los bienes municipales o nacionales de uso público que administre la municipalidad podrán ser objeto de permisos municipales, los que son esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; el artículo 63 letras f), g), que señala que el alcalde tiene la atribución de administrar bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna y otorgar, renovar y poner término a permisos municipales, la autoridad comunal ha resuelto otorgar los respectivos permisos para desarrollar las actividades económicas en el recinto donde se instalaran las ramadas oficiales de la comuna.

El recinto autorizado para desarrollar **La Fiesta Costumbrista 2025**, por la Ilustre Municipalidad de Requínoa para el funcionamiento de los **stands de comidas** (Cocinerías), **carros** (Foodtruck), **cervecerías** (Artesanales) y **vinos, repostería artesanal, jugos artesanal/naturales, juegos tradicionales, juegos inflables y otros, artesanía y comercio ambulante**, será en el “**ESTADIO MUNICIPAL DE REQUINOA**”, ubicado en Emilio Valdés #200, Requínoa.

El ingreso al “Estadio Municipal de Requínoa” de los ciudadanos a las diversas actividades que se desarrollaran en la Fiesta Costumbrista 2025, **será gratuito**.

El escenario y las diversas actividades diarias serán organizadas y de costo de la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

El valor del permiso para los Stand de Comida (cocinerías), Carros (Foodtruck), Cervecería/vinos, repostería artesanal, jugos artesanal/naturales, juegos tradicionales, juegos inflables y otros, artesanía y comercio ambulante, señalados en las presentes bases para las actividades que se indican, se encuentran de acuerdo a la Ordenanza Municipal Decreto 2567 de fecha 28.10.2022 el cual Fija nueva Ordenanza General Local sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios. **Uno de los 8 stands de cocinería será reservado exclusivamente para una institución sin fines de lucro (Bomberos, Carabineros, organizaciones comunitarias u otras con presencia activa en la comuna).**

DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y FECHA DE REALIZACIÓN:

La actividad tendrá una duración de **2 días**.

El periodo de duración de las diversas actividades dentro del recinto “Estadio Municipal de Requínoa” **Fiesta Costumbrista 2025**, con los Stand de Comida (cocinerías), Carros (Foodtruck), Cervecería/vinos, repostería artesanal, jugos artesanal/naturales, juegos tradicionales, juegos inflables y ambulantes, serán los días sábado 29 y domingo 30 de noviembre del 2025.

La **inauguración** se realizará el sábado 29 de noviembre del 2025, a las 11:00 horas.

El **término** y cierre de las actividades serán el **domingo 30 de noviembre del 2025 a las 22:00 hrs aprox.**



DEL PAGO DE LOS PISOS:

El pago de los pisos serán girados en el Departamento de Rentas de la Municipalidad Av. Comercio #121, a partir de Lunes 17 de Noviembre según nómina de seleccionados. Asimismo, se deberá cancelar un valor único y fijo por concepto de consumo de Luz, Agua y retiro de basura según corresponda el stand.

No se autorizarán más centros de alumbrado o de fuerza que los proporcionados por el Municipio. Se exceptúa de esto último a quienes utilicen generador eléctrico, sin causar ninguna interferencia o dificultad en el desarrollo del evento. **Los Carros (Foodtruck) deben contar obligatoriamente con su generador eléctrico independiente.**

Ante cualquier alteración de la instalación eléctrica o de agua, el municipio se reserva el derecho de clausura, sin reembolso. Las ampolletas deben ser tipo LED y tener potencia no mayor a lo establecido por la Ley, ideal con ahorro energético y siempre priorizando la ayuda al medio ambiente.

Queda estrictamente prohibido que el Stand de Comida (cocinerías), Carros (Foodtruck), compartan energía eléctrica, con terceros.

Cada participante o adjudicatario debe traer iluminación LED, para la iluminación de su recinto, no se permitirá iluminación con sodio.

DE LA POSTULACIÓN:

En nuestra feria se podrán exhibir y/o vender productos artesanales, manualidades y comida típica.

Se define como producto artesanal el artículo y/o productos elaborados principalmente a mano por un artesano, utilizando técnicas tradicionales y a menudo con la ayuda de herramientas simples, donde la intervención humana es el componente más importante de la producción.

Se entiende por artesanía toda técnica manual y creativa utilizada para producir individualmente bienes y/o servicios, en los que cada pieza es única y distinta a las demás. Su elaboración se realiza mediante métodos tradicionales, con identidad cultural y territorial, sin intervención de procesos industriales. Por lo tanto, no se aceptan productos elaborados de manera industrial o seriada.

Para su postulación:

- **Artesanía (65 stand).**
- ✓ Podrán postular artesanos que acrediten su oficio por medio de fotografías y/o muestra de sus productos (fieltro, tejido, hierbas, cremas, plantas, madera, curtiembre, talabartería, mimbre, fierro, telar, bordados, pinturas, etc.)
- ✓ El espacio físico de cada expositor será en toldo loza azul de 3x3, mesa con mantel blanco y sillas según su necesidad.
- ✓ La organización proporcionará energía eléctrica para cada stand y su expositor deberá traer alargador con soquete y su respectiva ampolleta led en tono frío.
- ✓ Se prohíbe la exhibición y venta de artículos industriales o comprados.



- ✓ Los postulantes deberán acreditar domicilio mediante presentación de su Registro Social de Hogares (RSH) o boleta de servicios básicos.
- ✓ La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta u rubro.

- **Comercio y comercio ambulante (20 stand)**

- ✓ Podrán postular comerciantes que acrediten su oficio por medio de fotografías.
- ✓ El espacio físico de cada expositor será en toldo loza azul de 3x3, mesa con mantel blanco y sillas según su necesidad.
- ✓ La organización proporcionará energía eléctrica para cada stand y su expositor deberá traer alargador con soquete y su respectiva ampolleta led en tono frío.
- ✓ Se prohíbe la exhibición y venta de artículos de artesanía, hechos a mano y alimentos fabricados artesanalmente (queques, tortas, pastelería y otros).
- ✓ Los postulantes deberán acreditar domicilio mediante presentación de su Registro Social de Hogares (RSH) o boleta de servicios básicos.
- ✓ La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta u rubro.

- **Repostería Artesanal (14 stand, chocolates, pasteles, amasadería, repostería)**

- ✓ Podrán postular artesanos que acrediten su oficio por medio de fotografías y/o muestra de sus productos.
- ✓ El espacio físico de cada expositor será en toldo loza azul de 3x3, mesa con mantel blanco y sillas según su necesidad.
- ✓ La organización proporcionará energía eléctrica para cada stand y su expositor deberá traer alargador con soquete y su respectiva ampolleta led en tono frío.
- ✓ Cada stand deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes, por ejemplo: no manipular alimentos en el stand, y cumplir con el instructivo adjunto de condiciones sanitarias. (La Municipalidad de Requínoa, dispondrá de arranque de agua y lavadero)
- ✓ Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas.
- ✓ Los postulantes deberán acreditar domicilio mediante presentación de su Registro Social de Hogares (RSH) o boleta de servicios básicos.
- ✓ La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta u rubro.

- **Jugos Artesanales/naturales (06 stand)**

- ✓ En su postulación deben adjuntar fotografías y/o muestra de sus productos.
- ✓ El espacio físico de cada expositor será en toldo loza azul de 3x3, mesa con mantel blanco y sillas según su necesidad.
- ✓ La organización proporcionará energía eléctrica para cada stand y su expositor deberá traer alargador con soquete y su respectiva ampolleta led en tono frío.
- ✓ Cada stand deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes, por ejemplo: no manipular alimentos en el stand, y cumplir con el instructivo adjunto de condiciones sanitarias. (La Municipalidad de Requínoa, dispondrá de arranque de agua y lavadero)
- ✓ Cada Stand deberá tener agua en bidones para sus preparaciones.
- ✓ Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.



- ✓ Los postulantes deberán acreditar domicilio mediante presentación de su Registro Social de Hogares (RSH) o boleta de servicios básicos.
- ✓ La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta u rubro.

- **Juegos Criollos (10 stand)**

- ✓ Podrán postular personas que acrediten su oficio por medio de fotografías con juegos típicos chilenos.
- ✓ El espacio físico de cada expositor será de 3x7 m2.
- ✓ Cada propietario de juegos deberá construir su stand de acuerdo a las indicaciones y espacio físico entregado por la comisión organizadora.
- ✓ Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas.
- ✓ La organización proporcionará energía eléctrica para cada stand y su expositor deberá traer alargador con soquete y su respectiva ampolleta led en tono frío.
- ✓ Los postulantes deberán acreditar domicilio mediante presentación de su Registro Social de Hogares (RSH) o boleta de servicios básicos.
- ✓ La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta u rubro.

- **Stand de cocinería (8 stand de comida)**

- ✓ Podrán postular personas naturales o pequeñas empresas del rubro de gastronomía y expender todo tipo de comida.
- ✓ El espacio físico será de 4x4m2 y 4x10m2 en patio de comida.
- ✓ La organización proporcionará energía eléctrica para cada stand y su expositor deberá traer alargador con soquete y su respectiva ampolleta led en tono frío.
- ✓ La elaboración manipulación y venta de alimentos en estos locales (almuerzos, colaciones o comidas) deberán contar con una óptima estructura en donde cuente con una sección cocina equipada, conexión de agua potable y alcantarillado, pisos y muros lavables. La venta de anticuchos, comprobando mediante factura o boleta la procedencia de la carne utilizada.
- ✓ Deberá contar con **al menos un extintor tipo PQS**, 6 o 10 kilos operativo y con su respectiva mantención al día.
- ✓ Los stands de comidas autorizadas deberán dar cumplimiento a las siguientes disposiciones sanitarias de higiene ambiental y protección de alimentos. Según instructivo de condiciones sanitarias.
- ✓ La Municipalidad no se responsabiliza si los exponentes no cuentan con los permisos sanitarios correspondientes.
- ✓ Solo podrán vender bebidas analcohólicas de fantasía, minerales y alcohólicas vino en copa o botella, borgoña o similares, terremoto.
- ✓ Los postulantes deberán acreditar domicilio mediante presentación de su Registro Social de Hogares (RSH) o boleta de servicios básicos.
- ✓ Uno de los 8 stand será reservado exclusivamente para una institución sin fines de lucro (Bomberos, Carabineros, organizaciones comunitarias u otras con presencia activa en la comuna).
- ✓ La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta u rubro.

- **Foodtruck, carros de comida: 10 foodtrucks.-**

- ✓ Podrán postular personas que acrediten su oficio por medio de fotografías de sus productos.
- ✓ El espacio físico será de 3x7mt2.



- ✓ Podrán expender todo tipo de comida.
 - ✓ El carro debe contar con la autorización sanitaria vigente respectiva, que tendrá que ser exhibida al momento de efectuar el giro. (Subirla al momento de la postulación)
 - ✓ La Comisión Organizadora de la Fiesta Costumbrista, facilitará la instalación de 1 lavamanos e instalación de agua potable.
 - ✓ Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.
 - ✓ Deberá contar con **al menos un extintor tipo PQS**, 6 o 10 kilos operativo y con su respectiva mantención al día.
 - ✓ Los postulantes deberán acreditar domicilio mediante presentación de su Registro Social de Hogares (RSH) o boleta de servicios básicos.
 - ✓ La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta u rubro.
- **Cervezas Artesanales 3 stand y Vinos 2 stand.**
- ✓ Podrán postular personas que acrediten su oficio por medio de fotografías de sus productos.
 - ✓ Sólo podrán exponer, Cervezas Artesanales y Ponches Artesanales y Vinos artesanales.
 - ✓ Deberán presentar el certificado correspondiente de cerveza artesanal emitida por la entidad pertinente. (SAG).
 - ✓ El espacio físico de cada expositor será en toldo loza azul de 3x3, mesa con mantel blanco y sillas según su necesidad.
 - ✓ La organización proporcionará energía eléctrica para cada stand y su expositor deberá traer alargador con soquete y su respectiva ampolleta led en tono frío.
 - ✓ Se prohíbe la venta de otro tipo de bebidas alcohólicas (terremotos, cortitos, etc.)
 - ✓ Se autoriza la venta de micheladas, cheladas, etc.
 - ✓ Los postulantes deberán acreditar domicilio mediante presentación de su Registro Social de Hogares (RSH) o boleta de servicios básicos.
 - ✓ La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta u rubro.
- **Juegos Inflables y otros (5 stand)**
- ✓ Podrán postular personas que acrediten su oficio por medio de fotografías de sus productos.
 - ✓ El espacio físico será de 10x8 m2.
 - ✓ Solo podrán instalar un máximo de 2 juegos por postulante.
 - ✓ Deberán contar con su generador eléctrico para sus juegos.
 - ✓ Deberá contar con **al menos un extintor tipo PQS**, 6 o 10 kilos operativo y con su respectiva mantención al día.
 - ✓ Los postulantes deberán acreditar domicilio mediante presentación de su Registro Social de Hogares (RSH) o boleta de servicios básicos.
 - ✓ La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta u rubro.

DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN

Las bases y fichas de postulación estarán disponibles para retiro presencial en el **Departamento de Fomento Productivo y Turismo** de la Municipalidad de Requínoa, ubicado en **calle Leonardo Murialdo N°158**, desde el **3 al 11 de noviembre**, en los siguientes horarios:



- Lunes a jueves: de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas
- Viernes: de 08:30 a 13:00 horas

Asimismo, las personas interesadas pueden postular de manera online, los siete días de la semana y las 24 horas al día, descargando las bases desde el sitio web oficial del municipio www.requinoa.cl y enviando su postulación al correo electrónico nayareth.quezada@requinoa.cl. También pueden solicitar dichos documentos directamente al mismo correo. Para estos casos, **se solicita verificar el envío de su postulación al número de contacto +56 9 92250 291.**

Plazo final de postulación: martes 11 de noviembre a las 16:00 horas, tanto para modalidad presencial como online.

SOBRE LA SELECCIÓN

La selección de los expositores se realizará desde el 12 al 14 de noviembre 2025 por la comisión organizadora de la actividad, quienes ratificarán si los antecedentes otorgados por los participantes van en concordancia con las bases, propósito de la fiesta costumbrista y de acuerdo a la propuesta que entrega el expositor.

Los resultados de postulación se encontrarán disponibles a partir de las 10:00 hrs del día 17 de noviembre de 2025 en la oficina de Fomento Productivo en ubicado en calle Leonardo Muriel #158, Requínoa y publicación de la nómina en la página web www.requinoa.cl. Y redes sociales Oficiales del Municipio.

LOS PAGOS DE LOS PISOS:

De acuerdo a la ordenanza Municipal vigente al año 2025, por concepto de Feria Costumbrista, los valores diarios son los siguientes (considerar el pago de consumo de agua y luz).

Categoría	VALOR PISO POR DÍA	Luz y agua x 2 días	Valor total x 2 días
Stand de artesanos	\$ 4.867 por día 0.05 UTM + 0.02 UTM	\$10.000	\$19.734.-
Stand Comercio Ambulante	\$3.477 por día 0.03 UTM + 0.02 UTM	\$10.000	\$16.954.-
Stand repostería artesanal	\$ 4.867 por día 0.05 UTM + 0.02 UTM	\$10.000	\$19.734.-
Stand jugos naturales	\$ 4.867 por día 0.05 UTM + 0.02 UTM	\$20.000	\$29.734.-
Stand juegos criollos	\$ 4.171 por día 0.04 UTM + 0.02 UTM	\$20.000	\$28.342.-
Stand de cocinería	\$ 45.202 por día 0.50 UTM + 0.15 UTM	\$50.000	\$140.404.-
Foodtrucks	\$ 24.339 por día 0.25 UTM + 0.10 UTM	\$30.000	\$78.678.-
Stand Cervezas artesanales y vinos	\$ 45.202 por día 0.50 UTM + 0.15 UTM	\$20.000	\$110.404.-
Stand Juegos inflables y otros	\$ 4.171 por día 0.04 UTM + 0.02 UTM	\$20.000	\$28.342.-

Nota: Decreto N° 2567 de fecha 30 de octubre del 2024.
U.T.M. NOVIEMBRE 2025: \$ 69.542.- (www.sii.cl)



Cada persona podrá postular un solo piso, ya sea stand de comida, foodtruck, cervezas artesanales, juegos tradicionales, juegos inflables, artesanía, comercio ambulante, repostería artesanal, jugos naturales y otros.

Finalmente, en caso de no haber oferentes de algunos de los puestos de cualquier rubro que anteceden, la I. Municipalidad de Requínoa o comisión organizadora evaluará el proceso más conveniente a realizar.

Con el objetivo de asegurar el funcionamiento adecuado de cada espacio expositivo y cubrir los requerimientos técnicos esenciales, **todos los expositores deberán realizar un pago único por concepto de instalación de consumos básicos**, como energía eléctrica y agua potable, según la naturaleza de su actividad, conforme a lo indicado en el cuadro anterior. **El plazo máximo para pagar será el viernes 28 de Noviembre** en el departamento de Rentas hasta las 12:00 hrs. y su comprobante será solicitado el día sábado previa instalación de stand.

Este pago permite habilitar las conexiones necesarias para un uso seguro, continuo y ordenado durante el desarrollo del evento. Cabe señalar que el monto establecido **corresponde a un único cobro** por toda la duración de la feria.

Se informa además a todos los expositores que el pago por instalación de consumos básicos (luz y agua), así como el pago por uso de espacio (piso) serán sin opción de reembolso, incluso en casos de retiro anticipado, inasistencia, condiciones climáticas adversas o cierre parcial o total del evento por razones externas a la organización.

FUNCIONAMIENTO:

Las instalaciones funcionaran en los siguientes días y horarios:

1. **Sábado 29.11.2025 desde las 11:00 horas, hasta las 00:00 horas am.**
2. **Domingo 30.11.2025 desde las 11:00 horas, hasta las 22:00 horas pm.**
3. **Lunes 01.12.2025 desarme y retiro de los Stand de Comida (cocinerías), Carros (Foodtruck), Cervezas (Artesanales) y Juegos desde las 08:00 hrs.,**

INSTALACION DE LOCALES:

Todos los locales que requieran de algún tipo de construcción deberán estar completamente instalados el viernes 28 de noviembre del 2025 hasta las 22:00hrs. Considerar posibles fríos, lluvias y los diferentes cambios climáticos. **Las construcciones deberán estar previamente autorizadas por el municipio y sometidas a supervisiones por parte del municipio.**

El ingreso a los locatarios para su construcción y/o armado se hará desde el lunes 24 de noviembre **en horarios de 08:00 a.m., hasta las 22:00 p.m., hrs.** En tanto el día sábado 29 de noviembre será para ingresos de los insumos y mobiliarios que estuviesen faltando hasta las 10:30 horas, posterior a este horario solo podrán ingresar por acarreo. La Ilustre Municipalidad de Requínoa no cuenta con personal de seguridad en el Estadio Municipal, por lo tanto no se hace responsable por pérdidas o daños; cada locatario debe ser responsable de resguardar sus instalaciones, equipamiento y enseres durante el armado.

Durante los horarios de las actividades programadas como inauguración y horarios de funcionamiento, no se pueden realizar cargas ni descargar dentro del recinto, ni ingreso de vehículos.



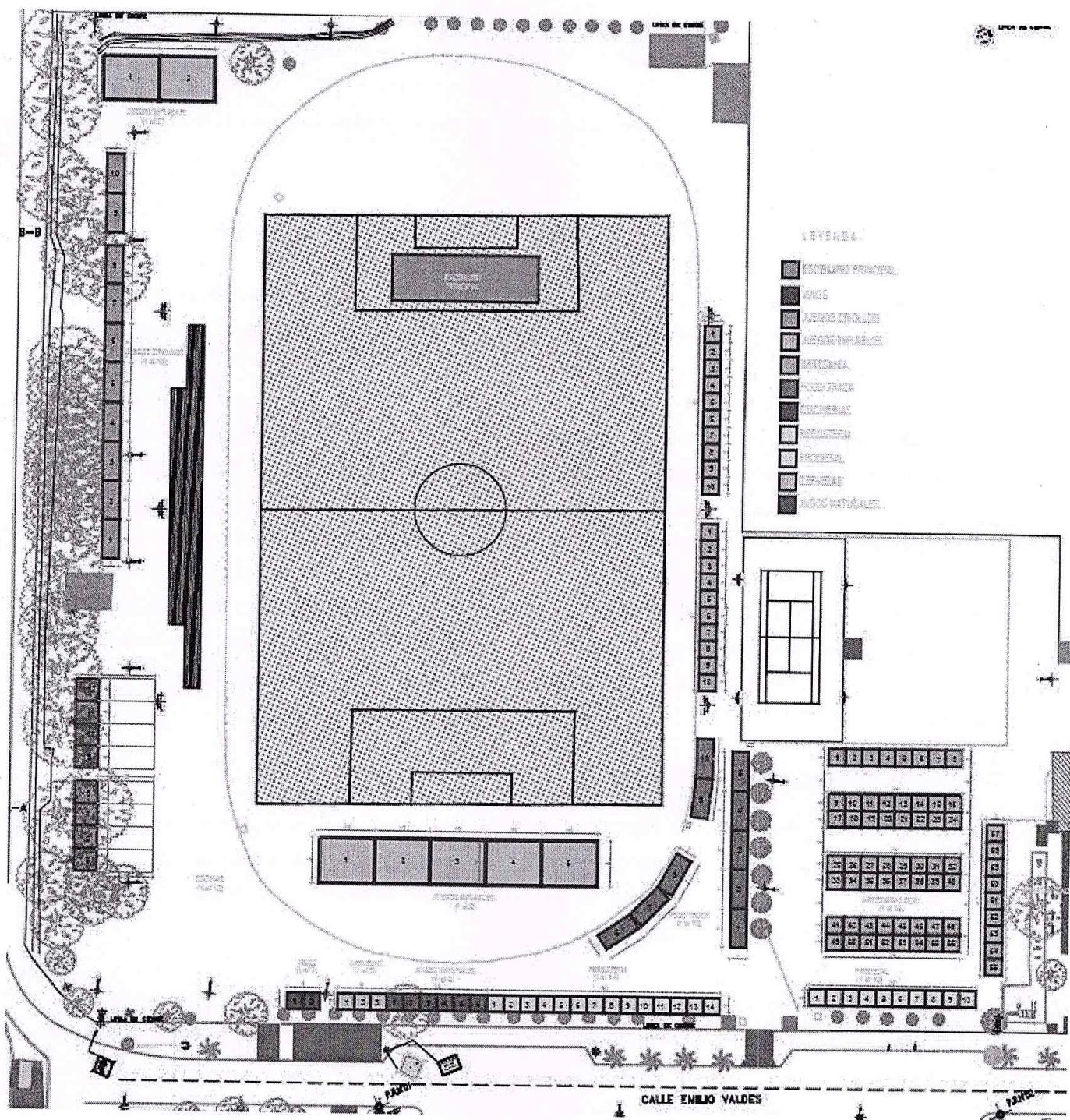
**DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS REFERENCIAL.
PUESTOS CONTEMPLADOS PARA FIESTA COSTUMBRISTA 2025**

DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DENTRO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE REQUINOA:

Color	Categoría	Cantidad	MEDIDAS
0	Escenario Principal	-	-
1	Stand de artesanos	65	3X3
1	Stand de Comercio	20	3x3
2	Stand repostería artesanal	14	3X3
3	Stand jugos naturales	6	3X3
4	Stand juegos criollos	10	3x7
5	Stand de cocinería	8	4x4 y 4x5
6	Foodtrucks	10	3X7
7	Stand Cervezas artesanales	3	3X3
8	Vinos	2	3X3
9	Stand Juegos inflables y otros	7	10x8
10	PRODESAL	10	3X3



PLANO DE DISTRIBUCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL: (Se Adjunta Anexo Con Plano Completo):





EVENTUALIDADES:

En caso de lluvia, catástrofe, o indicaciones de la Seremi de Salud por medidas sanitarias o fuerza mayor que impida el normal desarrollo de las actividades, el municipio se reserva el derecho a suspender las actividades y funcionamiento sin previo aviso, ni devolución de los permisos cancelados.

Solo se devolverán los dineros cancelados en caso que el Municipio proceda a suspender la actividad antes de la inauguración o días previos a la actividad.

COMPOSICION:

Se deja establecido que se colocarán arranques de agua y luz para todos los stands adjudicados.

Las estructuras de construcción deberán cumplir con requisitos técnicos sobre la materia, sin riesgos para la comunidad, con un informe favorable por parte del municipio.

La Ilustre Municipalidad de Requínoa otorgará 8 **Stand de Comidas** (Cocinerías) de 4x4 mts, los que serán en estructuras metálicas teniendo techo de tela y paredes de tela blanca (instaladas y proporcionadas por el Municipio), así mismo asignará un patio de comida de 4x5 mts, los que serán separados por palos impregnados a una altura de **1,20 aprox.** mts. (Instaladas y proporcionadas por el Municipio).

Pudiendo cada peticionario (quien se adjudica el stand) cerrar con madera rústica, decorar referente a Fiesta Costumbrista (patios de comida). Ninguna persona que se adjudique un Stand de Comida (cocinería) podrá modificar la estructura entregada, ni dañar las telas, ni el formato. Queda estrictamente prohibido fusionar stand de comidas, ni cualquier otro.

Condiciones de Seguridad para Funcionamiento.

El Departamento de Prevención de Riesgos de la Ilustre Municipalidad fiscalizará las condiciones de seguridad de todos los puestos que funcionen dentro del recinto de la fiesta costumbrista, previa a su inauguración, la que se realizará a través de un check list. A continuación, se detallan los requisitos obligatorios para la operación de las cocinerías:

- Deberán contar con **al menos un extintor clase PQS de 6 o 10 kilos**, vigente y en buen estado.
- Deben exhibir **afiches de "Prohibido Fumar"** en lugares visibles, tanto al interior como en el exterior del puesto.
- **No se permite el uso de paraguas ni toldos sueltos.** En caso de utilizarlos, deberán estar **debidamente anclados o fijados al suelo**, asumiendo total responsabilidad en caso de cualquier incidente asociado.

1. Juegos Inflables

- No podrán contar con **techumbre, cubiertas o estructuras superiores** por razones de seguridad, ya que podrían representar un riesgo en caso de accidente o condiciones climáticas adversas.
- Deberán presentar las **especificaciones técnicas del fabricante**, donde se indiquen las medidas de seguridad requeridas para su correcto funcionamiento.
- El cumplimiento de estas medidas será fiscalizado por el Departamento de Prevención de Riesgos del municipio.



- Cada juego inflable deberá contar con al menos un extintor tipo PQS de 6 o 10 Kilos (polvo químico seco), vigente y en correcto estado de funcionamiento.

- **Juegos Típicos**

Todos los puestos de este tipo deberán contar con al menos un extintor tipo PQS, 6 o 10 kilos operativo y con su respectiva mantención al día.

Los locatarios serán responsables de dar cumplimiento con toda la normativa vigente, para el buen funcionamiento de la actividad, siendo una de ellas asistir a charla impartida por el Ministerio de Salud, dar cumplimiento a lo establecido por SII entre otros.).

- Los pisos de Stand de Comidas (cocinerías) no podrán ser móvil y cumplir adecuadamente con la normativa vigente.
- Los Carros (Foodtruck) deberán contar con su respectiva Resolución Sanitaria.
- Las Cervecerías (Artesanales) deberán presentar autorización pertinente la cual es emitida por SAG.

Los stands de comida, carros, cervezas artesanales, Juegos Tradicionales y juegos inflables.

Finalmente, en caso de no haber oferentes de algunos de los puestos de cualquier rubro que anteceden, la I. Municipalidad de Requínoa o comisión organizadora evaluará el proceso más conveniente a realizar.

DE LAS OBLIGACIONES:

Cada adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a las normas e instrucciones sanitarias vigentes.

La Municipalidad mantendrá el aseo del entorno y cada adjudicatario deberá mantener el aseo de su local o espacio asignado.

Cada Locatario será responsable de contar con basureros propios dentro de su local o espacio asignado a parte de los basureros municipales; además será responsabilidad del locatario vaciarlos diariamente y adecuadamente en los contenedores municipales o entregarlos cada mañana cuando pase el camión municipal.

La venta y elaboración de alimentos en los recintos, estará supeditada a la autorización de la Autoridad Sanitaria. Es responsabilidad de cada locatario cumplir las normativas vigentes.

No se permitirá la venta ambulante de alimentos perecibles o helados barquillos.

Respecto a los baños públicos, se utilizarán los existentes en el recinto y se colocarán baños adicionales, según indique el municipio. No se autorizará instalación de baños en ningún otro lugar que no sea el destinado por el municipio.

Deberá darse cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos, en lo concerniente sobre impuestos correspondientes para las actividades que cada adjudicatario realice. De acuerdo al artículo 73 del D.L N° 825 de 1974 y sus modificaciones posteriores, la fiscalización de los tributos que se generen entre otros, por personas que desarrollan en forma esporádica y/o no resulten ser contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado, en actividades tales como fiestas patrias, navideñas, festividades religiosas, festividades comunales, entre otras, en puestos habilitados para ese propósito, será



fiscalizado por la Dirección Regional del mencionado servicio. La personas que hayan iniciado actividades en el Servicio de Impuestos Internos y esta se encuentre vigente, esto es, que efectué declaraciones mensuales mediante formulario 29, sea por papel o electrónicamente vía internet, deberán concurrir a la Unidad del Servicio de Impuestos Internos para usar boletas timbradas fuera del domicilio o sucursal. Se deja constancia que la tasación del impuesto para aquellos comerciantes que no sean contribuyentes del Estado (Que no tengan iniciación de actividades), será efectuada por el Servicio de Impuestos Internos y para tales efectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural.
- No encontrarse con iniciación de actividades afectas con Impuesto a las Ventas y Servicios de Impuesto a la Renta de Primera Categoría.
- Las personas tasadas no tienen derecho a crédito fiscal por los impuestos soportados en las compras. Estas compras deben estar amparadas solamente por boletas de compra.
- Contar con la autorización municipal para la actividad.

Se establece la prohibición expresa de maltratar de cualquier forma, ya sea física, verbal o psicológicamente a cualquier funcionario municipal, dejándose claramente establecido que el municipio se reserva el derecho a ejercer las acciones legales correspondientes y a solicitar retirarse de la actividad y/o clausura del local.

Los peticionarios deberán procurar utilizar productos sustentables (Priorizar el reciclaje y los beneficios al medio ambiente).

Los Stand de Comida (cocinerías), Carros, Juegos Tradicionales, Juegos Inflables, solo podrán tener música ambiental en sus recintos a un volumen que no afecte a la actividad principal realizada por el Municipio en el escenario central. El uso de la música podrá ser hasta los horarios establecidos como funcionamiento.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
FIESTA CONSTUMBRISTA 2025**



FICHA POSTULACIÓN – FERIA COSTUMBRISTA **REQUÍNOA 2025**

1. DATOS DEL POSTULANTE

- Nombre completo: _____
- RUT: _____
- Edad: _____ años
- Teléfono de contacto: _____
- Correo electrónico: _____
- Dirección particular: _____
- Comuna: _____
- ¿Residente en Requínoa?: Sí No
- ¿Participó anteriormente en la Fiesta Costumbrista? Sí No. Indique año _____

2. TIPO DE POSTULACIÓN:

Marque con X el tipo de puesto que desea ocupar:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Artesanía local | <input type="checkbox"/> Repostería artesanal |
| <input type="checkbox"/> Jugos Naturales/Artesanales | <input type="checkbox"/> Juegos criollos |
| <input type="checkbox"/> Stand cocinería | <input type="checkbox"/> Foodtruck, carros de comida |
| <input type="checkbox"/> Cervecería artesanal | <input type="checkbox"/> Vinos |
| <input type="checkbox"/> Juegos inflables infantiles y otros (especifique) _____ | |
| <input type="checkbox"/> Comercio ambulante | |
| <input type="checkbox"/> Otro: (especifique) _____ | |

- Marque con X los días de participación Sábado 29 - Domingo 30

3. DOCUMENTOS A ADJUNTAR (OBLIGATORIOS)

- Fotocopia de cédula de identidad
- Comprobante de domicilio (boleta de servicios o Registro social de hogares)
- Fotografías de los productos

4. DECLARACIÓN Y COMPROMISO

Declaro que la información entregada es verídica y me comprometo a cumplir con las normas de funcionamiento, seguridad, limpieza y respeto comunitario establecidas por la organización de la Feria Costumbrista Requínoa 2025, que se realizará el sábado 29 de noviembre de 11:00 a 00:00 hrs y el domingo 30 de noviembre de 11:00 a 22:00 hrs.

Firma del postulante: _____ **Fecha:** _____ / _____ / 2025.-